



ACTA DE AUDIENCIA No. 226-2023

CLASE DE AUDIENCIA SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
08	06	2023	PALOQUEMAO	110016000019202200669	412163	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: JOSE LEON CHAVES ZAMARA Fiscal 7 en apoyo del fiscal 335 seccional EDGAR EDUARDO CARVAJAL NAGI				edgar.carvajal@fiscalia.gov.co nayidnasser@gmail.com jose.chaves@fiscalia.gov.co		
Defensora LUDY CLARETH SUAREZ CAMACHO				ludysuarez.abogados@gmail.com		
Acusado LIDERMAN MEDINA RODRIGUEZ				PPL. CARCEL DISTRITAL (NO COMPARECIÓ)		
Apoderado de Víctimas JESÚS FERNANDO RODRÍGUEZ KEKHAN Victima E.M.B.				jesusrodriguez@defensoria.edu.co		
Victima ELIZABETH MENESES BELTRAN				(NO COMPARECIO)		
Ministerio Público MARIO ENRIQUE GOMEZ				megomez@procuraduria.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:17 P.M.				Finalización: 4:45 P.M.		

SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, habiendo comparecido la defensora y fiscal de apoyo.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De



igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Fiscalía: Solicitó no acceder a la petición de sustitución de medida de aseguramiento sustentado bajo el artículo 307 parágrafo primero del C.P.P.. De otro lado, peticionó prorrogar la medida de aseguramiento, como quiera que los fines constitucionales de la imposición de la medida de aseguramiento se mantienen, artículo 308 Nrales 2 y 3, 310 Nrales 1 y 6, 311 y 312 del C.P.P.

Apoderado de Víctimas: Se opone a la solicitud elevada por la defensa y coadyuva la solicitud elevada por la fiscalía respecto de la prórroga de la medida de aseguramiento ya que la libertad del procesado es un peligro para la comunidad y la víctima y riesgo de no comparecencia.

Defensa: Se opone a la solicitud de prórroga de medida de aseguramiento, como quiera que el plazo para realizar dicha solicitud se venció. De otra parte, tampoco se sustentó el test de proporcionalidad ni se explicó la necesidad y proporcionalidad respecto de la medida de aseguramiento

Despacho: Una vez verificados los elementos materiales probatorios y de los argumentos esbozados por las partes decide:

Primero NO ACCEDER a la sustitución de medida de aseguramiento, como quiera que no se ha superado el término de que trata el artículo 307 parágrafo primero del C.P.P., como quiera que una vez descontados los términos por fuerza mayor o a causa de la defensa han transcurrido 360 días, es así que no ha fenecido el término de vigencia de la medida de aseguramiento - artículo 307 parágrafo primero del C.P.P.

Segundo: PRORROGAR, la medida de aseguramiento en centro carcelario de conformidad al artículo 307 Literal A Numeral 1º del C.P.P., impuesta en contra de LIDERMAN MEDINA RODRIGUEZ, como quiera que persisten los requisitos que se estudiaron para imponer la medida por parte de Juez homólogo, la prórroga se concede por el término de un año.

Contra la presente proceden los recursos de ley

Fiscalía: Sin recursos.



Apoderado de Víctimas: Sin recursos.

Defensa: Interpuso el recurso de apelación y procedió a sustentarlo de manera inmediata, solicitando se revoque la decisión de primera instancia.

Apoderado de Víctimas: Solicitó se mantenga la decisión de primera instancia.

Fiscalía: Solicitó se mantenga la decisión de primera instancia.

Despacho: Concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, se ordena remitir el proceso a los Juzgados Penales del Circuito para lo de su cargo.

SE TERMINA SIENDO LAS 4:45 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202200669 NI 412163-20230608 141713-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000019202200669.ni.412163-20230608.141713-grabacion-de-la-reunion.mp4)